



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 8 de julio del 2008
No. 6

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con las empresas Grupo Constructor Global, S.A. de C.V. y Grupo Integral en Recursos Energéticos, S.A. de C.V.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2333, 798-A1, 2322, 2182, 724-A1, 2189, 757-A1, 635-B1, 2403, 2314, 2352, 2338, 765-A1, 2385, 2348, 768-A1, 2337, 2334, 632-B1, 636-B1, 637-B1, 638-B1, 2328, 766-A1, 634-B1, 2193, 800-A1, 2449, 2445, 810-A1, 018-C1, 2190 y 763-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2431, 664-B1, 2365, 2350, 2344, 2345, 2346, 2347, 769-A1, 2331, 2269 y 823-A1.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con las empresas Grupo Constructor Global, S.A. de C.V. y Grupo Integral en Recursos Energéticos, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organó Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción.- Área de Responsabilidades.- Expediente CI-S-PEP-0498/2006.

CIRCULAR No. OIC-PEP-AR-18.575.0009/2008

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERAN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LAS EMPRESAS GRUPO CONSTRUCTOR GLOBAL, S.A. DE C.V. Y GRUPO INTEGRAL EN RECURSOS ENERGETICOS, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 2, 8 y 9, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria; 1 fracción IV, 77, 78 fracción IV, y 79 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la resolución dictada el 25 de febrero de 2008 dentro del expediente número CI-S-PEP-0498/2006, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a las empresas Grupo Constructor Global, S.A. de C.V. y Grupo Integral en Recursos Energéticos, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre la materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dichas empresas de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 12 (doce) meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con las mencionadas empresas, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo antes señalado, concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 2008.- El Titular del Área de Responsabilidades en el Órgano Interno de Control en Pemex-Exploración y Producción, **Raúl Carrera Pliego**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 7 de marzo de 2008).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS O CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS ALBACEA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE.

El actor JORGE ROJAS VALADEZ, por su propio derecho, en el expediente número: 971/2007-1, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 71, de la calle 33, de la Colonia El Sol en esta Ciudad, que mide y linda: al norte: en 20.00 metros con lote 9, al sur: 20.00 metros con lote 11, al oriente: 10.00 metros con lote 25, al poniente: 10.00 metros con calle 33. Con una superficie de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, y en un diario de circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

2333.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 520/08.

ACTOR: JOSE LUIS SANCHEZ ESTRADA.
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION.

El C. JOSE LUIS SANCHEZ ESTRADA, demanda procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, en el expediente número 520/08, respecto del terreno denominado La Cruz, ubicado en la Ranchería de Atlautenco, identificado actualmente como Tercera Cerrada de Emilio Carranza, lote de terreno número 6, colonia San Isidro Atlautenco, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: que con fecha veinticinco de julio de mil novecientos noventa y siete, JOSE LUIS SANCHEZ ESTRADA, adquirió de PATRICIA SANCHEZ ESTRADA, la fracción de terreno antes citada, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.50 m linda con callejón de la tercera cerrada de Emilio Carranza Norte; al sur: 11.50 m linda con calle Tercera cerrada de Emilio Carranza Norte; al oriente: 26.65 m linda con fracción del mismo lote propiedad del C. Brígido Sánchez Roque; y al poniente: 26.65 m linda con fracción del mismo lote propiedad del C. Mariano Sánchez Estrada, con una superficie de 308.19 metros cuadrados. Manifestando que el predio citado con antelación, lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública y a título de dueño de buena fe, desde la fecha en que se adquirió, encontrándose dicho inmueble registrado fiscalmente en la Tesorería Municipal de Ecatepec de Morelos, México, bajo la clave catastral número 094 13 004 05 00 0000 manteniéndose al corriente en el pago de dicho impuesto. Asimismo se anexa el certificado de no

inscripción respecto del inmueble que tramitó ante el C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, donde acreditada que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, y bajo protesta de decir verdad dicho inmueble no es propiedad ni comunal ni ejidal. Por último y a fin de darle el debido trámite al juicio instaurado se publica el presente a efecto de notificar a los colindantes y Autoridades Municipales respectivos para que manifiesten lo que a su derecho e interés convengan, así como el plano de localización y un certificado de que no es zona ejidal. *

Publíquese el presente por dos veces con intervalos por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta entidad, se expide a los 19 días del mes de junio de año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

798-A1.-3 y 8 julio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.
SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 558/07.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de HERIBERTO NUÑEZ ANTONIO Y OTRO la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintinueve de mayo del año dos mil ocho. Agréguese a sus autos el escrito de ALEJANDRO GARCIA JUAREZ, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, y toda vez que los contendientes no desahogaron la vista que se le mando dar por auto de fecha dieciséis de mayo del año en curso, se les tiene por acusada la rebeldía en que incurrieron y por perdido su derecho para hacerlo valer posteriormente, visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, se ordena sacar a remate en pública subasta, el inmueble identificado con la letra "B" del lote número 1 de la manzana 24 ubicada en la calle Circuito Real de Colima en el fraccionamiento comercialmente conocido como Real de Costitlán II, ubicado en el municipio de Chicoloapan, Estado de México, para lo cual se ordena convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, ordenándose dichas publicaciones de edictos en el periódico El Diario de México, en los tableros de avisos de este Juzgado y los tableros de avisos de la Tesorería de esta ciudad, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almonada se señalan las diez horas del día cinco de agosto del año en curso. Tomando en consideración que el inmueble materia de remate se encuentra fuera de esta jurisdicción con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Texcoco, Estado de, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en este proveído en los tableros de avisos de ese Juzgado, en la receptoría de rentas y en el diario de mayor circulación de esa entidad, facultándolo incluso para acordar promociones sobre autorización de profesionistas, girar oficios, decretar medidas de apremio y cualquier diligencia que sea necesaria hasta dar cumplimiento a este mandamiento judicial.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Licenciada Yassmín Alonso Tolamati y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-México, D.F., a 9 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Raúl Durán Camiña.-Rúbrica.

2322.-26 junio y 8 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. ANTONIO AGUIRRE GOMEZ.

La señora ELIZABETH JAIMES MARTINEZ, por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 427/07, las siguientes prestaciones; A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une; B).- La pensión alimenticia suficiente y bastante para cubrir los alimentos de sus mejores hijas EVELYN Y KARLA LIZBETH de apellidos AGUIRRE JAIMES; C).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; D).- La pérdida de la patria potestad de las menores EVELYN Y KARLA LIZBETH de apellidos AGUIRRE JAIMES; y E).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución. Señalando como hechos de su demanda en esencia que: El día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve contraído matrimonio civil bajo el Régimen de sociedad conyugal, con el señor ANTONIO AGUIRRE GOMEZ, ante el Oficial del Registro Civil 01 del Municipio de Tejupilco, México; que durante su matrimonio establecieron su domicilio conyugal en la casa habitación ubicada en la localidad de Rincón de Aguirres, Municipio de Tejupilco, México; que en su matrimonio procrearon dos hijas de nombres EVELYN Y KARLA LIZBETH, de apellidos AGUIRRE JAIMES; que durante su matrimonio no adquirieron bienes muebles e inmuebles; que en fecha veinticinco de enero de dos mil, por cuestiones económicas junto con su esposo decidieron emigrar hacia los Estados Unidos de Norteamérica, que vivieron en la Ciudad de Chicago Illinois, donde nacieron sus menores hijas; que posteriormente, regresaron a vivir a su domicilio conyugal, cito en la localidad de Rincón de Aguirres, Municipio de Tejupilco, México; que su matrimonio era más o menos llevadero, hasta que el día seis de enero de dos mil uno, se enteró que su esposo el señor ANTONIO AGUIRRE GOMEZ, le había sido infiel, por lo que tuvieron una fuerte discusión, motivo por el cual su relación se desgastó demasiado; que en el mes de junio de dos mil dos, tuvo una fuerte discusión con su esposo por la falta de respeto que no había hacia su persona, llegando al grado de golpearla bruscamente; que en fecha doce de marzo de dos mil cuatro, el señor ANTONIO AGUIRRE JAIMES, abandonó el domicilio conyugal; por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerle en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México a veintitrés de mayo de dos mil ocho.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

2182.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JUANA RODRIGUEZ ALDANA, promueve por su propio derecho, en el expediente 1094/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapición) en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. y GUILLERMO SANCHEZ GARCIA, reclamando las siguientes prestaciones: a) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demanda la propiedad que por usucapición ha operado a su favor, respecto del lote de terreno número veintiséis (26), de la manzana uno romano (I), de Avenida Central, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción que exhibe como fundatorio de su acción, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla, México, bajo la partida ochenta y siete (87), volumen ciento tres (103), libro primero, sección primera de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho a su favor; b) De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., demanda la propiedad que por usucapición ha operado a su favor, respecto del lote de terreno número veintisiete (27), de la manzana uno romano (I) de Avenida Central, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción que exhibe como fundatorio de su acción, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepanitla, México, bajo la partida ochenta y cuatro (84), volumen diecinueve (19), libro primero, sección primera de fecha seis (6) de octubre de mil novecientos sesenta (1960) a su favor; c) Del señor GUILLERMO SANCHEZ GARCIA, en virtud del contrato de compraventa que celebraron el día veintinueve (21) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996), respecto de los inmuebles antes referidos, con las superficies, medidas y colindancias detalladas en el referido contrato de compraventa, documento mediante el cual se le puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a su favor en forma positiva; d) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se le declare legítima propietaria de los lotes de terreno que pretende usucapir, mismos que posee y se proceda a su inscripción total en sus libros a su cargo de la sentencia a su favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, mediante copia certificada que le sea remitida al efecto; e) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil ocho (2008), ordenó emplazar a los codemandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. y GUILLERMO SANCHEZ GARCIA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del

emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín.

Se expide a los seis (6) días del mes de junio de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

724-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ELIZABETH HERNANDEZ CHAVEZ, promueve en el expediente 1138/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en el cual demanda de MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMENEZ, las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia judicial se declare que la actora es propietaria del inmueble que se encuentra ubicado en términos del pueblo de San Mateo Ixtacalco, perteneciente al municipio y cabecera de distrito, paraje denominado "El Acha", actualmente en calle Fresnos sin número, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, predio que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 17.15 m colinda con Erenla Peña Quiroz; al sur: 17.15 m colinda con María Luisa Mendoza Pérez; al oriente: 7.00 m colinda con Baltasar Eliberto Sosa V.; al poniente: 7.00 m colinda con calle Fresno, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, superficie de construcción actual de 50.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, asiento 722, de libro I, volumen XIX, sección primera, denominado Bienes Inmuebles, de fecha 10 de julio de 1969, fracción de terreno que se desprende de una superficie mayor la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 89.00 m colinda con Antonio Sánchez; al sur: 82.00 m colinda con Refugio, Basilio, Pedro, Antonio y Juan Hernández; al oriente: 150.00 m colinda con Domingo Aguilar; al poniente: 148.00 m colinda con Mariana y Bartola Solano, con una superficie aproximada de 12,754.40 metros; B).- Que la sentencia que se dicte, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, para que en lo sucesivo le sirva como título de propiedad; C).- El pago de los gastos y costas que origine el juicio.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince de mayo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMENEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los veintitrés días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

724-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

VIRGINIA GLORIA ROJAS VAZQUEZ, promueve en el expediente 1078/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en el cual demanda de MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMENEZ, las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia judicial se declare que la actora es propietaria del inmueble que se encuentra ubicado en términos del pueblo de San Mateo Ixtacalco, perteneciente al municipio y cabecera de distrito, paraje denominado "El Acha", actualmente en calle Fresnos sin número, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, predio que tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 17.15 m colinda con Obdulia Moreno Villegas; al sur: 17.15 m colinda con María Luisa Hernández Lozano; al oriente: 7.00 m colinda con calle Fresnos; y al poniente: 7.00 m colinda con Matiana y Bartolo Solano, con una superficie de 120.05 metros cuadrados, superficie de construcción actual de 140.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, asiento 722, de libro I, volumen XIX, sección primera, denominado "Bienes Inmuebles", de fecha 10 de julio de 1969, fracción de terreno que se desprende de una superficie mayor la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 89.00 m colinda con Antonio Sánchez; al sur: 82.00 m colinda con Refugio, Basilio, Pedro, Antonio y Juan Hernández; al oriente: 150.00 m colinda con Domingo Aguilar; al poniente: 148.00 m colinda con Mariana y Bartola Solano, con una superficie aproximada de 12,754.40 metros; B).- Que la sentencia que se dicte, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, para que en lo sucesivo le sirva como título de propiedad; C).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación de este juicio.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince de mayo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMENEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los veintitrés días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

724-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DIANA CELESTE ALVAREZ LARA, promueve en el expediente 1134/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en el cual demanda de MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMENEZ, las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia judicial se declare que la actora es propietaria del inmueble que se encuentra ubicado en términos del pueblo de San Mateo Ixtacalco, perteneciente al municipio y cabecera de distrito, paraje denominado "El Acha", actualmente en calle Saucos sin número, San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, predio que tiene las siguientes

medidas, colindancias y superficie: al norte: 16.96 m colinda con María del Carmen Luna Sánchez; al sur: 16.96 m colinda con Concepción Zambrano Arias; al oriente: 6.98 m colinda con calle Sauces; y al poniente: 6.98 m colinda con Magdalena González García, con una superficie de 118.38 metros cuadrados, superficie de construcción actual de 40.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, asiento 722, de libro I, volumen XIX, sección primera, denominado "Bienes Inmuebles", de fecha 10 de julio de 1969, fracción de terreno que se desprende de una superficie mayor la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 89.00 m colinda con Antonio Sánchez; al sur: 82.00 m colinda con Refugio, Basilio, Pedro, Antonio y Juan Hernández; al oriente: 150.00 m colinda con Domingo Aguilar; al poniente: 148.00 m colinda con Mariana y Bartola Solano, con una superficie aproximada de 12,754.40 metros; B).- Que la sentencia que se dicte, sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, México, para que en lo sucesivo se sirva como título de propiedad; C).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación de este juicio.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince de mayo del dos mil ocho, ordenó el emplazamiento de MARIA DE LA LUZ SOLANO VIUDA DE JIMENEZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores promociones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Se expiden a los veintitrés días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

724-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

JUANA RODRIGUEZ ALDANA, promueve por su propio derecho, en el expediente 1094/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) en contra de FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. y GUILLERMO SANCHEZ GARCIA, reclamando las siguientes prestaciones: a) De FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A., demanda la propiedad que por usucapión ha operado a su favor, respecto del lote de terreno número veintiséis (26), de la manzana uno romano (I), de Avenida Central, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que se detallan en el certificado de inscripción que exhibe como fundatorio de su acción, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida ochenta y siete (87), volumen ciento tres (103), libro primero, sección primera de fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho a su favor; b) De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A., demanda la propiedad que por usucapión ha operado a su favor, respecto del lote de terreno número veintisiete (27), de la manzana uno romano (I) de Avenida Central, Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, municipio de Villa Nicolás Romero, Estado de México, con las medidas y colindancias que

se detallan en el certificado de inscripción que exhibe como fundatorio de su acción, mismo que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalnepantla, México, bajo la partida ochenta y cuatro (84), volumen diecinueve (19), libro primero, sección primera de fecha seis (6) de octubre de mil novecientos sesenta (1960) a su favor; c) Del señor GUILLERMO SANCHEZ GARCIA, en virtud del contrato de compraventa que celebraron el día veintinueve (21) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996), respecto de los inmuebles antes referidos, con las superficies, medidas y colindancias detalladas en el referido contrato de compraventa, documento mediante el cual se le puso en posesión jurídica y material de los lotes de terreno que ahora prescriben a su favor en forma positiva; d) Una vez que haya causado ejecutoria la sentencia mediante la cual se le declare legítima propietaria de los lotes de terreno que pretende usucapir, mismos que posee y se proceda a su inscripción total en sus libros a su cargo de la sentencia a su favor y del auto que la declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, mediante copia certificada que le sea remitida al efecto; e) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintidós (22) de mayo de dos mil ocho (2008), ordenó emplazar a los codemandados FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA, S.A. FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO, S.A. y GUILLERMO SANCHEZ GARCIA, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población donde se realiza la citación que es el "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones o a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín.

Se expide a los seis (06) días del mes de junio de dos mil ocho (2008).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marisela Guevara Núñez.-Rúbrica.

724-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 173/2008-1, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JORGE BALBUENA RODRIGUEZ en contra de EVA PEREZ DE MARQUEZ, se dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:

Naucalpan de Juárez, México, a seis (06) de junio del dos mil ocho (2008).

Por presentado a JORGE BALBUENA RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por la notificadora y a los oficios suscritos por el Jefe de Grupo de la Policía Ministerial y Director General de Policía y Tránsito Municipal, el Instituto Federal Electoral (IFE), el Instituto Mexicano del Seguro Social

(IMSS) y el Instituto del Seguro Social de los Trabajadores (ISSSTE), así como a las autoridades homologas del Distrito Federal, donde se desprende que no fue posible localizar a la demandada EVA PEREZ DE MARQUEZ, en consecuencia hágase la notificación de la misma mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la secretaria fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial. Notifíquese. Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos licenciado FRANCISCO JAVIER REYES SANCHEZ.- Doy fe.

Relación sucinta de las prestaciones reclamadas por la parte actora. Del inciso A).- El otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público de mi elección, que contenga la transmisión de propiedad a favor de la actora, del inmueble ubicado en calle Río Frio número 4, colonia El Parque, Naucalpan, Estado de México, libre de todo gravamen o limitación de dominio. Del inciso B).- La entrega de todos y cada uno de los documentos que acreditan el antecedente de propiedad del inmueble ubicado en calle Río Frio número 4, colonia El Parque, Naucalpan de Juárez, Estado de México. Del inciso C).- El pago de gastos y costas que se generen con el presente asunto y hasta su total solución.

Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los diez días del mes de junio del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

724-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SILVANO SEVERO NAVARRO.

En el expediente marcado con el número 810/2007-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por EDITH ZUÑIGA HERNANDEZ en contra de SILVANO SEVERO NAVARRO, el Juez Noveno Civil del distrito judicial de Tlalnepanlla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veintiséis de mayo del dos mil ocho, ordenó emplazar por medio de edictos a SILVANO SEVERO NAVARRO, haciéndole saber que deberá de presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndoles que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este juzgado, siendo la colonia el Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1.168 del Código Adjetivo de la materia. Asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del demandado en la secretaria de este juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que: El actor reclama en el juicio las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión respecto del lote 20, manzana 36, del Exejido de San Rafael Chamapa, en

municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, el cual tiene una superficie de 79.23 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.20 m con lote 19; al sur: en 12.15 m con lote 21; al este: 7.20 m con andador de Guadalupe (hoy andador de las Flores); al oeste: 7.20 m con lote 7; B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, se declare que de poseedora me he convertido en propietario del inmueble antes mencionado; C).- La cancelación de la inscripción que aparece a nombre del demandado en el Registro Público de la Propiedad y en su lugar se inscriba a mi favor; D).- La inscripción de la sentencia definitiva que su señoría se sirva dictar en el presente juicio, una vez que la misma cause ejecutoria en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial; E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expidan a los dos días del mes de mayo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

724-A1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 366/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LAURA VILLAFANA BECERRIL en contra de SERGIO GUILLERMO VELAZQUEZ AGUILAR Y MARIA DE LOURDES VAZQUEZ DE VELAZQUEZ, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordeno emplazar a la parte demandada SERGIO GUILLERMO VELAZQUEZ AGUILAR Y MARIA DE LOURDES VAZQUEZ DE VELAZQUEZ, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijará además, de los cuales se fijará además, en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: I.- El cumplimiento del contrato de compra venta de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve celebrado entre SERGIO GUILLERMO VELAZQUEZ AGUILAR Y MARIA DE LOURDES VAZQUEZ DE VELAZQUEZ Y LAURA VILLAFANA BECERRIL, II.- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública del contrato privado de compra venta a que se hace referencia en el apartado anterior, así como elevar a escritura pública dicho contrato, ante notario público que designe la parte actora y en caso de rebeldía de los demandados la Juez del conocimiento firme la misma, III.- El pago de gastos y costas.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de junio de dos mil ocho.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

2189.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 548/05.

En los autos del juicio oral, seguido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de MIGUEL ANGEL REYES TREJO y VALENTINA MORALES HERNANDEZ, con número de expediente 548/05, el Ciudadano Licenciado Roberto Martínez González, en su carácter de Juez Séptimo de Paz Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dicto proveído de fecha cinco de junio del año dos mil ocho, señalando las once horas del día cuatro de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, respecto al inmueble ubicado en la vivienda en condominio número 1, del lote 2, edificio 1, manzana 11, marcada con el número oficial 2-1-101 de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos del conjunto habitacional denominado "Presidente Adolfo López Mateos" primera sección, marcada con el número 8 de la calle Camino a San Miguel La Aurora, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo el precio del avalúo más alto la cantidad de: \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Secretario de Acuerdos "B", Lic. Guillermo Iglesias López.-Rúbrica.

757-A1.-26 junio y 8 julio.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario seguido ante este Juzgado BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de DIAZ SANCHEZ SAMUEL Y ADALBERTA CHAVEZ CRUZ, expediente número 652/2007, el C. Juez dictó un auto de fecha dos de junio del año dos mil ocho, señaló las diez horas del día cuatro de agosto del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en lote 2, manzana 509, de la calle Teoatl, sin número, colonia barrio de Talladores, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$1,494,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Salvador Martínez Morales.-Rúbrica.

757-A1.-26 junio y 8 julio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En el juicio oral, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EDMUNDO ELPIDIO

PLATA PLATA Y EUFROCINA QUIROZ ROMERO, expediente número 334/07, se dictó un auto de fecha catorce de mayo de dos mil ocho, que ordena se anuncie en forma legal la venta del bien inmueble hipotecado materia de la controversia en el presente juicio, mismo que es el ubicado en casa 26 edificada sobre el lote 27 de interés social resultante de la subdivisión del condominio denominado Unidad Magisterial Tenango del Valle, municipio de Tenango del Valle, Estado de México, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del mismo, para lo cual se señalan diez horas de día cinco de agosto del año dos mil ocho, a efecto de que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda pública correspondiente. Convocándose postores.-México, Distrito Federal, a diecinueve de mayo del año dos mil ocho.-El C. Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

757-A1.-26 junio y 8 julio.

**JUZGADO QUINUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 355/2007.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fechas dos de junio y quince de abril del año dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HECTOR GARCIA ZARAGOZA Y SILVIA YOLANDA OREA SOTO, expediente número 355/2007, dictó un auto que a la letra dice: . . . Con fundamento en los artículos 564, 570, 572 y 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en primera almoneda la vivienda en condominio A, lote trece de la manzana veintinueve, (hoy calle Monte Olimpo) del conjunto urbano de interés social denominado "Joyas de Cuautitlán", ubicado en una fracción del Antiguo Casco de la Corregidora, en el fraccionamiento de la "Hacienda de Jaltipa y Anexas", que es la esquina que forma el antiguo pueblo de San Miguel (hoy Melchor Ocampo) y el camino a Tultepec, ubicado en términos del municipio y distrito de Cuautitlán, Estado de México y convóquense postores por edictos publicándose dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre y que son los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este Juzgado y en el periódico el Diario de México, asimismo se deberán hacer las publicaciones de los edictos correspondientes en lugar en donde se encuentra ubicado el inmueble hipotecado como son los tableros del Juzgado exhortado, tableros de la Receptoría de Rentas de la entidad GACETA Oficial, Boletín Judicial de la entidad, así como el periódico de mayor circulación en la entidad, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del inmueble que es de \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley. Para la subasta se señalan las diez horas con treinta minutos del día cinco de agosto del año en curso.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl Silva Cervera.-Rúbrica.

757-A1.-26 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCÓYOTL, MEXICO
E D I C T O**

GUILLERMO BRAÑA FUENTES.

Por este conducto se le hace saber que: LEAL CORNEJO JOSE ROBERTO; le demanda en el expediente número 600/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil la prescripción positiva del lote de terreno número 34, de la manzana 90, de la Colonia Metropolitana, Segunda Sección, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.82 metros con lote 15, al sur: 17.82 metros con lote 13, al oriente: 08.00 metros con lote 53, al poniente: 08.00 metros con calle Palacio Nacional, con una superficie de: 134.56 metros cuadrados, la declaratoria de propietario del lote de terreno antes descrito por cumplir con los requisitos y características que la ley señala, como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que obra a favor del demandado en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en los asientos respectivos y realice una nueva inscripción a favor del actor, basándose en los siguientes hechos que como se acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad en Nezahualcóyotl, el lote de terreno antes descrito se encuentra inscrito bajo el asiento 727, volumen 39, libro primero, de la sección primera de fecha 13 de marzo de 1993, manifestando bajo protesta de decir verdad que con fecha veintitrés de enero de dos mil uno, celebró contrato de compraventa con DAVID RUBIO POSADAS, por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS, quien a su vez lo había adquirido de GERARDO BRAÑA LOPEZ y este a su vez de GUILLERMO BRAÑA FUENTES, según los contratos que acompañó a su demandada, por lo que desde el 23 de enero de dos mil uno, se le hizo entrega de la posesión formal y material del lote de terreno cuya usucapión demanda por parte de DAVID RUBIO POSADAS y hasta el momento lo posee en concepto de dueño y propietario, de manera pacífica, continua y pública, además de haber realizado reparaciones y modificaciones a dicho inmueble con fondo de su propio peculio y en donde habita en unión de su familia desde esa fecha, siendo el caso de que quien le vendió se comprometió a transmitir la propiedad y posesión del lote de terreno multicitado ante el Notario Público, sin embargo a la fecha no ha realizado acto alguno. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

635-B1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha seis de junio del dos mil ocho, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. en contra de MONTIEL RIZO RICARDO, expediente número 125/07, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta

capital, señaló las once horas del próximo trece de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda de la casa marcada con el número veintinueve, del condominio horizontal denominado "Quintas las Azaleas", ubicado en calle Prolongación Alcatraces número mil ciento treinta y nueve antes ciento setenta y cuatro, Barrio San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, Estado de México, valuado en la cantidad de DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIEN PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad resultante de deducirle al precio de avalúo un veinte por ciento.

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor. México, D.F., a 11 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

2403.-2, 8 y 14 julio.

**JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1076/04.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de PLANCARTE CANCINO RAUL Y MARIA DE JESUS RAMOS RODRIGUEZ, por auto de fecha diez de junio del dos mil ocho, el Juez Sexagésimo Cuarto Civil, ordenó la publicación de edictos con fundamento en los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles y señaló las once horas de día cuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble materia del juicio ubicado en calle Nueve número oficial setenta y cuatro, lote 12, manzana 45, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar en los tableros de avisos o estrados de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "El Sol de México", es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo más alto de los dos exhibidos que es la cantidad de \$ 420,250.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente a la audiencia de remate mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos y tomando en consideración que la ubicación del inmueble materia del juicio se encuentra fuera de la jurisdicción del juzgado, gírese exhorto al juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que con fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (texto anterior a las reformas publicadas con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis) en auxilio de las labores de este juzgado, publique los edictos que convocan postores en los sitios de costumbre dentro de su jurisdicción y en las puertas del juzgado exhortado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre dentro de su jurisdicción y en las puertas del juzgado exhortado. México, D.F., a 12 de junio del 2008.-La Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Teresa Oropeza Castillo.-Rúbrica.

2314.-26 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

UNIDAD DEPORTIVA RESIDENCIAL ACOZAC, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente número 117/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, GABRIEL SIGLER ROJAS le demanda la usucapión, respecto del lote número 01, manzana 01, del Fraccionamiento Unidad Deportiva Residencial Acozac, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 540.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 40.00 m con lote 100; al sur: 40.00 m con lote 102; al oriente: 13.50 m con Paseo Mixtli; y al poniente: 13.50 m con lote 115, y como demandada se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico de mayor circulación de esta ciudad en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los seis días de mayo de dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica. 2352.-27 junio, 8 y 17 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 198/08, relativo al procedimiento especial sobre nombramiento de tutor, el señor JESUS MAGALLON ROBLEDO, por su propio derecho viene a solicitar lo designen como tutor legítimo de sus hermanos de nombres: CLAUDIA, JOSE FRANCISCO Y MARIELA de apellidos MAGALLON ROBLEDO, quienes cuentan con 16, 14 y 12 años de edad respectivamente, a efecto de poder cobrar la pensión alimenticia, ya que dichos menores fueron nombrados beneficiarios de la pensión de vejez, asignada por el Instituto Mexicano del Seguro Social a favor de C. J. JESUS MAGALLON OROZCO, quien falleció el día 9 de febrero del año 2008, hago del conocimiento que nuestros padres el: C. J. JESUS MAGALLON OROZCO Y C. GLORIA ROBLEDO GARCIA, celebraron matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal, que de dicho matrimonio procrearon cinco hijos, la C. GLORIA ROBLEDO GARCIA nos abandonó desde hace 12 años sin conocer su paradero actual, hágase saber la radicación del presente proceso a GLORIA ROBLEDO GARCIA e ISABEL GARCIA AGUILAR, por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlas, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el boletín judicial, fijando la Secretaría en la puerta de este tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinte días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica. 2338.-27 junio, 8 y 17 julio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 879/98, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de JOSE GUILLERMO RICO VEGA. El C. Juez Primero de lo Civil, por Ministerio de Ley mediante proveído de fecha veintisiete de mayo del dos mil ocho, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, que se encuentra ubicado en departamento número treinta y uno del condominio ubicado en la calle de Canoas número oficial cinco, lote número quince de la manzana uno, del conjunto denominado El Molino, en la colonia El Molino, en el municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., señalándose las diez horas del cuatro de agosto del año dos mil ocho, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "El Diario de México", de esta Ciudad y en los lugares de costumbre en Chimalhuacán, Estado de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

765-A1.-26 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 208/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LUZ MARIA RODRIGUEZ LARA, en contra de JORGE BERNAL LOPEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, señaló las diez horas del día quince de agosto de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistente en: inmueble ubicado en calle Lago Karatazza número 404, colonia Nueva Oxtotitlán, municipio de Toluca, Estado de México, el cual cuenta con los siguientes datos registrales: PARTIDA: 1877; SECCION: Primera; LIBRO: Primero; VOLUMEN: 460; DE FECHA 28 de abril del 2003; a nombre de JORGE BERNAL LOPEZ. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado y en un periódico de mayor circulación por TRES veces dentro de NUEVE días; convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$365,376.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de SIETE días, de conformidad con el numeral 2.229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, de aplicación supletoria al Código de Comercio vigente.-Toluca, Estado de México, veinticinco de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica. 2395.-2, 8 y 14 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 372/2007, JUAN ESPEJEL LOPEZ, promovió juicio ordinario civil en contra de SOCRATES GARCIA RODRIGUEZ, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de prórroga que realice su señoría del contrato de arrendamiento de fecha 15 de mayo del 2006, por un año más, en relación con el inmueble ubicado en San Gaspar del Lago sin número, en Valle de Bravo, México, a partir del 15 de mayo del 2007; B).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de este juicio, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que con fecha 15 de mayo del 2006, JUAN ESPEJEL LOPEZ celebró contrato de arrendamiento con SOCRATES GARCIA RODRIGUEZ, respecto de la casa ubicada en San Gaspar del Lago sin número, en Valle de Bravo, México, en el cual establecieron que la localidad se destinaria para casa-habitación, obligándose JUAN ESPEJEL LOPEZ a pagar por renta mensual CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS, estableciéndose que la vigencia de dicho instrumento sería de un año, más el siguiente prorrogable con el incremento salarial de la región. Al celebrarse dicho contrato de arrendamiento SOCRATES GARCIA RODRIGUEZ estuvo de acuerdo en que las rentas se le depositarian en la cuenta de cheques número 4013095732 del Banco HSBC, como consta en el recibo del quince de mayo del dos mil seis, que ampara la suma de DIECIOCHO MIL PESOS, depósito que se le efectuó hasta el momento en que el hoy demandado canceló la cuenta. Por otro lado inicie averiguación previa número VB/III/475/2007, por el delito de robo y despojo en perjuicio del suscrito y en contra de SOCRATES GARCIA RODRIGUEZ, quien se introdujo al inmueble arrendado sin derecho alguno, toda vez que dicho inmueble todavía lo tiene arrendado el suscrito, llevándose sus pertenencias sin derecho alguno...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha trece de junio del año en curso, ordenó se emplazará al demandado SOCRATES GARCIA RODRIGUEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, y si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Valle de Bravo, México, a veinticuatro de junio del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica.

2348.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ALEJANDRO RODRIGUEZ NAVARRO.

En autos del expediente 678/06, relativo al juicio ordinario civil (acción reivindicatoria), promovido por MARTINEZ FERNANDEZ LUIS en contra de MARTHA VILLATORO LEON Y DIEGO VILLATORO LEON, la parte actora demanda, A).- La reivindicación del inmueble identificado como calle Carlos Campos, condominio tres, departamento 303, del edificio C, manzana B, lote 8, fraccionamiento Aguilas San Rafael, conocido comercialmente como unidad habitacional San Rafael, municipio

de Coacalco, Estado de México, con una superficie de 58.08 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 6.32 metros con departamento 304 y 3.76 metros con cubo de escalera, al este: en 1.28 metros con cubo de escalera, 1.82 metros con departamento 302, y en 4.75 metros con vacío a área común del régimen, al sur: 2.03 metros y 1.23 metros con vacío a área común del régimen y 6.86 metros con vacío a área común de la unidad condominial, arriba con departamento 403, abajo con departamento 203, B).- Declarar que el actor tiene dominio sobre el inmueble indicado en la prestación que antecede, haciéndole entrega del mismo con sus frutos y acciones, C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, el actor manifiesta que celebró contrato de compraventa en su carácter de comprador y el Infonavit en carácter de vendedor, como lo acredita con título de propiedad consignado en el instrumento notarial número 09-141313-1, respecto del inmueble antes detallado, mismo que tomó posesión en fecha 15 de marzo de 1988, como lo acredita con el convenio de restructuración de crédito, asimismo manifiesta encontrarse al corriente en el pago de agua y de impuesto predial, por tanto el Juez ordenó el emplazamiento a ALEJANDRO RODRIGUEZ NAVARRO, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a dicha persona jurídica que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

768-A1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEXICO
E D I C T O**

En el expediente número 630/2007, relativo al juicio ordinario civil promovido por ANGEL SOSA ANDUAGA en contra de EDNA IVONNE CORRAL VELAZQUEZ Y JOSE ANTONIO GARCIA MORENO, mediante escrito de fecha treinta de mayo del año dos mil siete, registrado en este Juzgado con el número de promoción 6340, el actor por su propio derecho, interpuso demanda, en contra de la ya mencionada codemandada EDNA IVONNE CORRAL VELAZQUEZ, reclamando: I.- De la arrendataria EDNA IVONNE CORRAL VELAZQUEZ, a).- La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado en fecha uno de diciembre del año dos mil seis, b).- La desocupación y entrega al actor, del inmueble arrendado ubicado en el departamento número 302, manzana E, lote 19, edificio I, fraccionamiento San Rafael, Coacalco, Estado de México. c).- La entrega del inmueble materia del arrendamiento, al corriente de pago de luz y agua en los términos del segundo párrafo de la cláusula doce del contrato base de la acción. II.- De la arrendataria EDNA IVONNE CORRAL VELAZQUEZ Y DEL FIADOR JOSE ANTONIO GARCIA MORENO, a).- El pago de la cantidad ahora de \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de rentas vencidas y no cubiertas por la arrendataria, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio del año dos mil siete, a razón de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), b).- El pago de las mensualidades de renta que se sigan venciendo y hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado al actor. c).- El pago que resulte por concepto de la pena convencional por el incumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas en el contrato base de la acción en que ha incurrido la arrendataria a razón de un 10% en forma mensual,

del pago de renta mensual a razón de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por cada obligación incumplida, cuantificado desde la fecha del incumplimiento y hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado a la actora o a quien legalmente la represente, d).- El pago de gastos y costas que genere el presente juicio. En tal virtud, en fecha dieciocho de julio del año dos mil siete, la entonces titular de este Juzgado, dictó un auto por el cual se admitió dicha demanda y se ordena a la notificadora de la adscripción constituirse en el domicilio de la codemandada EDNA IVONNE CORRAL VELAZQUEZ, ubicado en el departamento número 302, manzana E, lote 19, edificio I, fraccionamiento San Rafael, Coacalco, Estado de México, a efecto de emplazar a la demandada, sin embargo, ante la imposibilidad de localizar a la persona buscada en el domicilio señalado por la parte actora, según consta en la razón asentada por la entonces notificadora de esta adscripción de fecha siete de agosto del año dos mil siete y previa búsqueda también, por parte de la Policía Ministerial y del Director de Tránsito Municipal así como del Síndico, todos de esta municipalidad, como consta en autos. Ahora bien mediante auto de fecha veinte de mayo del año dos mil ocho, dictado por el Juez Civil de Cuantía Menor de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, se ordenó: "Coacalco de Berriozábal, Estado de México, veinte de mayo del año dos mil ocho. . . "emplácese a la demandada EDNA IVONNE CORRAL VELAZQUEZ en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal en cita, esto es, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro periódico de mayor circulación donde se hace la citación, en el boletín judicial, y en la puerta de este tribunal, haciéndole saber a EDNA IVONNE CORRAL VELAZQUEZ, que debe presentarse en el local de este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de aquel de la última publicación a dar contestación a la demanda en instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuviera, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho plazo por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Elabórense y expidáense al ocurrente los edictos correspondientes los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda", auto del que se advierte que el suscrito ordena en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, el emplazamiento por edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda edicto que se expide en el local de este Juzgado a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho". Dado en el local de este Juzgado a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil ocho.- Secretario de Acuerdos, Lic. José Alfredo Tapia Suárez.-Rúbrica. 768-A1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 79/2008.
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE ORTEGA CERDA, demanda en juicio ordinario civil de JOSE GERARDO HERNANDEZ FIGUEROA, la rescisión del contrato de promesa de compra venta verbal respecto del inmueble ubicado en Primer Cerrada de Agricultura Norte, número 55, colonia San Cristóbal Centro, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que en fecha quince de abril del año dos mil seis, JOSE ORTEGA CERDA realizó un contrato verbal de promesa de compraventa con el señor JOSE GERARDO HERNANDEZ FIGUEROA el cual quedó con el simple consentimiento verbal, el precio convenido fue la cantidad de \$2 000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), mismos que serían cubiertos de la siguiente forma primer pago de QUINIENTOS MIL PESOS el 15 de junio del año 2006, el segundo pago de QUINIENTOS MIL PESOS el 15 de agosto del

2006, el tercer pago de QUINIENTOS MIL PESOS el 15 de octubre del 2006, y el cuarto pago de QUINIENTOS MIL PESOS el 15 de diciembre del 2006, es así como el 21 de junio del 2006, como se había convenido el ahora demandado realizó el primer pago mediante un cheque expedido por la Institución Bancaria BBVA Bancomer, por lo que le pidió la posesión de la casa para hacer algunas adecuaciones, por lo que accedió a darle la posesión ese mismo día y al llegar el día 15 de agosto del 2006, fecha en que tenía que cubrir la segunda cantidad pactada se presentó con el demandado para que le entregara el segundo pago y le dijo que no tenía dinero que lo esperara unos días para juntarlo, y al ver el inmueble se percató de que había demolido una vivienda de tres niveles que estaba dentro del predio y al preguntarle porque la había tirado me contestó que se había alocado, pero que no se arrepentía ya que él tenía un proyecto mejor y hasta el día 17 de abril del 2007, realizó un pago por la cantidad de cien mil pesos, mencionando que le iba a depositar el resto a finales del mes, pero eso jamás sucedió, así mismo lo ha requerido del pago restante de forma extrajudicial, negándose rotundamente, hasta el grado de esconderse y cuando lo llega a localizar le menciona que no tiene dinero para pagar la cantidad restante, es por lo que se ve en la necesidad de demandarlo en la vía en que lo hace por falta de pago. Y toda vez que el actor manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio actual demandado JOSE GERARDO HERNANDEZ FIGUEROA, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha doce de mayo del año en curso se ordena, emplazar por medio de edictos a JOSE GERARDO HERNANDEZ FIGUEROA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha doce de mayo del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintitrés de mayo del año dos mil ocho.- Secretario, Lic. Myriam Martínez Alarcón.-Rúbrica.

768-A1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

CODEMANDADA: VICTORIA SOLANO DE HERNANDEZ.

ARTURO VILLA CRUZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1261/2007, juicio ordinario civil (usucapión), en contra de VICTORIA SOLANO DE HERNANDEZ Y CRISTINA GALLARDO ORTIZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que tiene pleno dominio y propiedad del terreno ubicado en barrio Huapango en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, municipio de Cuautitlán Izcalli, México, por estarlo poseyendo con todos los requisitos y atributos que establece el artículo 932 del Código Civil abrogado y el artículo 5.128 del Código Civil en vigor y por encontrarse inscrita a nombre de la señora VICTORIA SOLANO DE HERNANDEZ, bajo la partida 115, volumen de títulos traslativos de dominio, libro cuarto, sección primera foja 87/90 de fecha 05 de diciembre de 1944 y que tiene las siguientes medidas y colindancias y superficie total: al norte: 20.00 metros con José Luis Paulin y Ana Martínez, al sur: 20.00 metros con Cayetano Roberto Bautista Martínez, al oriente: 05.00 metros con calle Cerrada, al poniente: 05.00 metros con Fredy Domínguez Solano. Con una superficie

total de 100.00 metros cuadrados. B).- Por lo que hace a la señora CRISTINA GALLARDO ORTIZ, se le hace el llamamiento a juicio por el litis consorcio, que se puede dar en virtud de que ella fue quien le transito por contrato de compraventa el inmueble motivo del juicio y para que le pare perjuicio. C).- La cancelación por el Registrador Público de la Propiedad de los datos de inscripción que obran en los libros de esa oficina respecto al inmueble motivo de la demanda. Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Que ha tenido la posesión física, formal y material del inmueble que pretende usucapir desde el 30 de octubre de 1990 por que le fue otorgada por CRISTINA GALLARDO ORTIZ, con quien celebró contrato de compraventa en la misma fecha, teniendo la posesión de buena fe, de manera pública, pacífica, continua y a título de propietario, exhibiendo los documentos consistentes en: Contrato privado de compraventa, cédula de declaración predial, recibo de pago del Sistema de Agua Potable, Solicitud de Energía Eléctrica, constancia domiciliaria y certificado de inscripción en el que se hace constar que el inmueble a usucapir se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, en la partida 115, volumen de títulos traslativos, libro cuarto, sección primera, foja 87/90 de fecha 05 de diciembre de 1944 a nombre de VICTORIA SOLANO HERNANDEZ. Asimismo, mediante proveído del uno de abril de dos mil ocho, el Juez Segundo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ordenó emplazar a la codemandada VICTORIA SOLANO DE HERNANDEZ, por medio de edictos, toda vez de que no fue posible la localización de algún domicilio de la misma y por tal motivo se le hace saber que debe de presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución que ordena su emplazamiento por todo el tiempo del mismo, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo de dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

768-A1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 252/2008-2.
INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL.

ANATOLIO ESPITIA PEREZ, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL Y BENITO CORDERO JIMENEZ la usucapición, respecto del inmueble ubicado en: calle Crepúsculo, colonia Quinto Sol, lote 21, manzana 6 del municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepanitia, Estado de México, con una superficie aproximada de ciento diecinueve metros cuadrados (119 m2), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 20, al sur: en 17.00 metros con lote 22, al oriente: en 7.00 metros con calle Crepúsculo y al poniente: en 7.00 metros con lote 37. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Que con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cuatro ANATOLIO ESPITIA PEREZ, celebró contrato de compraventa con BENITO CORDERO JIMENEZ, respecto al inmueble antes

descrito, por lo que hace más de trece años a la fecha ANATOLIO ESPITIA PEREZ, se encuentra en posesión del mismo en calidad de propietario y legítimo dueño de forma pública, continua, pacífica, ininterrumpidamente a título de propietario y de dueño de buena fe, es por lo que se ve en la necesidad de demandar la usucapición. Y toda vez que la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del codemandado INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil ocho, se emplaza a éstos, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aun las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación y en el boletín judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintiocho de mayo del año dos mil ocho, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, cuatro de junio de dos mil ocho.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

768-A1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

HORTENCIA BAUTISTA BENITEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 108/2008, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por SAUL PEREZ ALBARRAN, en contra de HORTENCIA BAUTISTA BENITEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial al actualizarse la hipótesis normativa contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se le emplaza a la demandada para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totomoloya, Barrio la Palma, sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Guadalupe Ménez Vázquez.-Rúbrica.

2337.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: CARLOS ARZATE RENTERIA.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 571/08, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora ALEJANDRA MEJIA CONSTANTINO en contra del señor CARLOS ARZATE RENTERIA, de quien demanda las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une hasta ahora con el hoy demandado, por medio de Divorcio Necesario con fundamento en las causales previstas en el artículo 4.90. Fracciones IX, XII, XIX del Código Civil Vigente para el Estado de México.

b).- La disolución de la Sociedad Conyugal que fue establecida en el matrimonio del cual hoy pido la disolución en la prestación precedente.

c).- La custodia definitiva a favor de la hoy actora, de nuestro menor hijo ADALID MANUEL ARZATE MEJIA.

-El señor CARLOS ARZATE RENTERIA se separó de el hogar conyugal desde finales del año dos mil dos, sin que a la fecha se haya reincorporado.

-Toda vez que el demandado nunca cumplió con las obligaciones inherentes al matrimonio, y ya que no se tiene comunicación alguna con el demandado, solicita la disolución del vínculo matrimonial.

El Juez del conocimiento en fecha 10 diez de junio del año 2008 dos mil ocho, dictó el siguiente acuerdo:

A sus autos el escrito de cuenta. Visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por autos, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del Señor CARLOS ARZATE RENTERIA, así como de la razón asentada por la Notificadora adscrita a este Juzgado en fecha 22 veintidós de mayo del presente año. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al Señor CARLOS ARZATE RENTERIA por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expidanse a la promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto.

NOTIFIQUESE.-

C. JUEZ FIRMA ILEGIBLE.-C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciséis días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

2334.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DOLORES VARGAS ALVAREZ.

Se hace de su conocimiento que DAGOBERTO GUILLEN SANCHEZ, en el expediente 384/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, iniciado en fecha quince de abril del dos mil ocho, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a DAGOBERTO GUILLEN SANCHEZ Y DOLORES VARGAS ALVAREZ. B).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por lo que el juez del conocimiento dio entrada a la demanda, y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil ocho, ordenó su emplazamiento por edictos, haciéndole saber a dicha persona que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial del Estado de México, Texcoco, México, a veinticuatro de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saúl Reynoso Vences.-Rúbrica.

632-B1.-27 Junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 668/2007.

DEMANDADO: MARTIN AGUILAR AVILA.

ALFONSO AGUILAR CRUZ, por su propio derecho, le demandan en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 17, de la manzana B 1, ubicado en la Avenida Tepozanes (conocido también como Avenida Independencia), con número oficial 61, Colonia Loma Bonita de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 16, al sur: en 19.95 metros con lote 18, al oriente: en 09.90 metros con lote 37, al poniente: en 09.90 metros con Avenida Tepozanes, con una superficie de: 197.80 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que el lote de terreno en mención lo posee en concepto de propietario de forma pacífica, continua y pública, por autorización de MARTIN AGUILAR AVILA, desde el día dos de mayo de mil novecientos noventa y ocho. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por

Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a tres de junio del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

636-B1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1104/2007.

DEMANDADA: INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de junio del año dos mil ocho, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a la demandada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: DAVID CARRASCO MENDOZA, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapción del lote de terreno 2, de la manzana 18 A, ubicado en calle Zacatecas número 47, de la Colonia Jardines de Guadalupe de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 07.00 metros con lote 4, al sur: 07.00 metros con Avenida Constitución de la República, al oriente: 22.00 metros con lote 3, y al poniente: 22.00 metros con lote 1, con una superficie total de 154.00 metros cuadrados. Manifestando que con fecha veintiuno de diciembre de 1989, celebró en su calidad de compradora mediante contrato privado de compraventa con la vendedora y ahora demandada INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., el lote de terreno y que desde la fecha de su compraventa lo ha adquirido en carácter de propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe en compañía de su familia, haciéndole edificaciones y mejoras, por lo que considera que ha cumplido con los requisitos legales solicitados, solicitando se declare propietario del mismo por usucapción. Ignorándose el domicilio de la demandada, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, y para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los once días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

637-B1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRANCISCO JUAREZ LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que: ANTONIO MACARIO JUAREZ, le demanda en el expediente número 445/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, demanda la propiedad

por usucapción o prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno número 11, manzana 332 "A", ubicado en calle Guerrillera número oficial 79, Colonia Benito Juárez, (antes Colonia Aurora), de Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.95 metros con lote 10, al sur: 17.00 metros con lote 12, al oriente: 8.95 metros con el lote 35, al poniente: 8.95 metros con calle Guerrillera. Con una superficie de: 151.92 metros cuadrados, basándose en los siguientes hechos:

El inmueble materia del presente lo posee el actor en concepto de propietario de forma pacífica, continua y pública, desde el día veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y cinco, fecha en que lo adquirió mediante contrato privado de compraventa celebrado con el ahora demandado, en el cual se estipuló como pago del inmueble la cantidad de \$220,000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). El actor ha ejercido sobre el predio ya descrito en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietario, y nunca interrumpida, desde el día que entró en posesión, es decir el día 24 de abril de 1995, asimismo se hace mención que con recursos del hoy actor y con dinero de su propio peculio le ha hecho mejoras al inmueble para poder habitarlo en compañía de su familia, cumpliendo con el pago de servicios derivados de la posesión que ejerce como dueño sobre el inmueble materia del juicio. Con el certificado de inscripción folio número 4515 expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, México, se acredita que el inmueble materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de FRANCISCO JUAREZ LOPEZ, bajo el libro primero, sección primera, partida 691, volumen 77, de fecha 26 de abril de 1978. El inmueble descrito con anterioridad nunca ha sido afectado, ni limitado por alguna autoridad fiscal en la entidad o federal, toda vez que a la fecha ha cumplido con sus obligaciones; desde la fecha en que el hoy actor adquirió el bien inmueble materia del presente juicio siempre se ha ostentado como propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación, de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación, a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, a los trece días del mes de junio del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

638-B1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número: 299/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AGUSTIN TALAVERA ORIHUELA, en contra de LORENZO ORIHUELA, la parte actora reclama que se le declara legítimo propietario del bien inmueble que se ubica en la calle de Península Balcánica, número 19, manzana 49, lote 1, sector tres, en el Rosario II, Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 54090, así como la cancelación de la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad en virtud de que el citado inmueble se encuentra a nombre del demandado. Lo anterior en virtud de que la actora manifiesta tener la posesión del inmueble mencionado desde el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y

cuatro, según lo acredita con el contrato de compraventa celebrado entre las partes, posesión que ha sido en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de propietario.

-Por lo tanto y toda vez de que se desconoce el domicilio del demandado LORENZO ORIHUELA, se le emplaza por medio de edictos, los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrilios, Colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlalnepantla, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se expide a los veinte días del mes de junio del dos mil ocho.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2328.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LUIS ALBERTO MEDINA SANVICENTE.

JORGE MELECIO ROSALES MEDINA, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, Juicio Ordinario Civil, en contra de EULALIA ROJAS FLORES Y LUIS ALBERTO MEDINA SANVICENTE, bajo el expediente número: 360/2007.

Fundando en las siguientes prestaciones:

A).- Que por sentencia firme se declare que es vigente el Contrato de Compraventa, celebrado entre el C. LUIS ALBERTO MEDINA SANVICENTE y la señora EULALIA ROJAS FLORES de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, respecto de un terreno (solar), que tiene una superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, ubicado y conocido este como lote 46, ubicado en los ejidos de Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, Estado de México.

B).- Para que por sentencia firme se declare que es vigente el contrato de cesión de derechos, celebrado entre el suscrito JORGE MELECIO ROSALES MEDINA, como cesionario y el señor LUIS ALBERTO MEDINA SANVICENTE, como cedente, de fecha quince de abril de dos mil uno, respecto del terreno mencionado en la anterior prestación y cuyos datos también constan en el anterior párrafo.

C).- Para que por sentencia firme se ordene al vendedor y/o al cedente, el otorgamiento de firma y de la escritura pública de compraventa, ante fedatario que en su oportunidad señalaré, respecto de un terreno (solar), que tiene una superficie de ciento cincuenta y cuatro metros cuadrados, ubicado y conocido este como lote 46, ubicado en los ejidos de Santiago Teyahualco, municipio de Tultepec, Estado de México, con el único propósito de estar al corriente en la calidad de dueño del terreno y de los pagos estatales y municipales correspondientes.

D).- Para que por sentencia firme y en el caso de que la parte demandada decida no otorgar la firma y escrituración del terreno antes mencionado, su Señoría lo haga en su rebeldía y previos los pasos procedimentales de ley al respecto.

E).- Para que por sentencia firme se ordene en su caso, la entrega de este expediente al fedatario, que en su oportunidad señalaré a efecto de que se hagan las escrituras e inscripciones de ley.

Toda vez que el actor manifestó desconocer el domicilio actual del demandado LUIS ALBERTO MEDINA SANVICENTE, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor emplácese a juicio, al codemandado LUIS ALBERTO MEDINA SANVICENTE, a través de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación a producir su contestación de demanda en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos en el Juicio, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese a emplazar del presente en la puerta de este Tribunal durante el tiempo que dure el emplazamiento, pronunciada en Cuautitlán, Estado de México, a ocho de abril de dos mil ocho.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

766-A1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

AURELIO MARTINEZ ALVAREZ.

ELENA DIMAS MORALES, por su propio derecho en el expediente número: 190/2008-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno 12 doce, de la manzana 27 veintisiete "A", de la Colonia Evolución y se encuentra construida la casa marcada con el número 101 ciento uno, de la calle Enramada, de la Colonia Benito Juárez, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 16.82 metros con lote 23 veintitrés, al sur: 16.82 metros con Avenida Chimalhuacán, al oriente: 09.00 metros con lote 26 veintiséis, al poniente: 09.00 metros con calle Enramada, con una superficie total de: 151.38 ciento cincuenta y uno punto treinta y ocho metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los cinco 05 días del mes de junio del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

634-B1.-27 junio, 8 y 18 julio.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 710/2007.
JUICIO: CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR DIVORCIO NECESARIO.

La C. ARIANNA JAZMIN SOTENO VARGAS, por derecho propio, demando en fecha cuatro de julio de dos mil siete, del señor LEOBARDO MELGAR PEREZ, las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que los une, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual del demandado LEOBARDO MELGAR PEREZ, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo fijar la Secretaría en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, a los ocho días del mes de mayo de dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

2193.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 100/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DRIESCHER Y WITTOHANN, S.A. en contra de EDUARDO RODRIGUEZ MORALES, en fecha veinticinco de junio de dos mil ocho, se han señalado las doce horas del catorce de agosto de dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en calle Circuito Diplomáticos número cuarenta y uno, lote dieciséis, manzana noventa y seis B, zona Mirador, Sección Loma Suave en Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México y solo por lo que respecta al cincuenta por ciento de dicho inmueble, en atención a la sentencia definitiva de veintidós de febrero de dos mil siete, emitida en la tercería excluyente de dominio interpuesta por BELEN LOPEZ ORTIZ, remate que se llevará a cabo como precio la cantidad de \$ 777,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue fijada por los peritos de las partes y que corresponde al cincuenta por ciento de su valor, sirviendo como base para la formulación de posturas el precio avalúo, por consiguiente, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este juzgado, a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro del término de nueve días, mediando un término que no sea menor de siete días a la fecha señalada para la celebración de la almoneda de remate.

Se expide el presente edicto a los treinta días del mes de junio de dos mil ocho, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.

800-A1.-3, 8 y 11 julio.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En autos del expediente número 1286/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MANUEL CAMIÑA HERMIDA, a través de su endosatario en procuración IGNACIO GABRIEL ARMERIA GUTIERREZ, en contra de LUIS ENRIQUE NAVA, radicado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se ordenó la venta legal del bien mueble embargado consistente en: camioneta color blanca, marca Ford, tipo dic up, modelo 1993 (mil novecientos noventa y tres), tipo F-150 XLT, con placas de circulación CY-92-571 del Estado de Chiapas, de cabina y media, con cuatro llantas de media vida, con rines de acero, en regulares condiciones de uso con defensas delantera y trasera cómodas, comprobado su funcionamiento, en interiores color gris, con transmisión automática, dicho bien se encuentra en depósito en el domicilio ubicado en carretera Atizapán-Villa Nicolás Romero, km. 14.5, colonia El Pedregal, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo a las diez horas del día once de agosto del dos mil ocho, convóquese postores por medio de edictos publicados por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado. En ningún caso mediarán menos de cinco días entre la publicación del último edicto y la almoneda; sirviendo como base para la postura la cantidad \$23,000 (VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.).-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, México, uno de julio del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

2449.-4, 7 y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 1386/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por GAS IMPERIAL S.A. DE C.V., en contra de JUAN NAVARRETE VAZQUEZ, la LICENCIADA MARIA GUADALUPE ESCALONA VALDES, Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, que actúa en forma legal con Secretaría que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien mueble embargados en autos, señaló las catorce horas del día dieciséis de julio de dos mil ocho. Para lo cual publíquese el presente en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de tres días, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Boletín Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$27,950.00 (VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), valor otorgado por el perito tercero en discordia, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que el bien embargado consiste en:

"UN VEHICULO MARCA FORD F-350 TIPO TRES TONELADAS CON CAJA CERRADA (HECHIZA) CON EQUIPO DE GAS, MODELO 1992 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS), SEGUN PLACA LOCALIZADA EN LA UNIDAD CON DOS ESPEJOS LATERALES, SERIE AC3JMC68513, PLACAS DE CIRCULACION KB-94-929 COLOR BLANCA, CAJA CERRADA DE COLOR BLANCA, LLANTAS CON EL TREINTA (30) POR CIENTO DE VIDA UTIL, INTERIORES DE TELA COLOR GRIS, TABLERO CAFE EN MALAS CONDICIONES, VIDRIOS COMPLETOS, PINTURA EN REGULAR ESTADO FISICO, PRESENTA RAYONES EN TODA LA CARROCERIA, LA QUE SE ENCUENTRA EN REGULAR ESTADO DE CONSERVACION, CON GOLPE FRONTAL EN EL COFRE, ESPEJO LATERAL DERECHO SUELTO".

Siendo postura legal que cubra las dos terceras partes del precio fijado a las cosas, en términos de los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de junio de dos mil ocho.-Doy fe.- Secretaria, Licenciada Gloria Mitre Robles.-Rúbrica.

2445.-4, 7 y 8 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 536/2005, VICTOR HUGO CACERES CISNEROS, apoderado legal de PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en la vía ordinaria mercantil, en contra de JUAN GUILLERMO BRISEÑO RODRIGUEZ, reclamando las prestaciones siguientes: A).- Como suerté principal el pago de la cantidad de 80,404.35 UDIS (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PUNTO TREINTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), en equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de su pago, con motivo del saldo absoluto de crédito otorgado; B).-El pago de la cantidad de \$6,809.95 (SEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de mensualidades no pagadas, así como el pago de los intereses ordinarios que se hayan causado y que sigan causando a partir del mes de enero del 2005, hasta la fecha resultando la cantidad de \$292,740.92 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL); C).- El pago de intereses ordinarios causados, debidos y no pagados, que se hayan causado, y que sigan causando, hasta el pago total y finiquito del adeudo; D).- El pago de intereses moratorios que se hayan causado y se sigan causando a partir del día siguiente al de la fecha señalada en el punto 8, y hasta el pago de la suerte principal reclamada, intereses éstos últimos que se cuantificarán y liquidarán en ejecución de sentencia, conforme a las tasas y términos pactados en el contrato de apertura de crédito base de la presente acción; E).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación de este juicio, admitiéndose la demanda por auto del diecisiete de mayo del dos mil cinco, ordenándose por auto del diecinueve de septiembre del dos mil seis, emplazar al demandado JUAN GUILLERMO BRISEÑO RODRIGUEZ, por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarse dentro del plazo de treinta días a dar contestación a la demanda incoada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en otro periódico local del Estado de México y en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO". Se expiden los presentes el día veinte de octubre del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Saribeth Coria Palacios.-Rúbrica.

810-A1.-7, 8 y 9 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO BARRON RODRIGUEZ.

Por el presente se le hace saber que PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, que en el expediente marcado con el número 1240/2006, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, promueve en su contra Juicio Ordinario Mercantil, en donde se demanda entre otras prestaciones: A).- El pago de la cantidad de 85,099.95 UDIS (ochenta y cinco mil noventa y nueve punto noventa y cinco unidades de inversión), o en su equivalente en moneda nacional a la fecha de corte del certificado contable del cual se desprende

dicho adeudo, la cual resulta de multiplicar dicha cantidad por el valor unitario de UDI al treinta y uno de agosto de dos mil seis, por 3,693278, de lo que resulta \$314,297.77 (trescientos catorce mil doscientos diecinueve pesos 77/100 moneda nacional), por concepto de suerte principal, cantidad que deberá actualizarse al momento de realizar el pago y total finiquito de dicha cantidad. E).- El pago de la cantidad de \$15,867.00 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de mensualidades vencidas y no pagadas, mas las que se sigan causando y venciendo, desde mayo del dos mil seis hasta el treinta y uno de agosto del año dos mil seis, fecha de corte de la certificación contable de la que se desprende dicho adeudo, cantidad que deberá actualizarse al momento de realizar el pago total finiquito de la cantidad correspondiente. C).- El pago de la cantidad de \$326.87 (trescientos veintiséis pesos 87/100 moneda nacional), a la fecha de corte de la certificación contable por concepto de intereses ordinarios causados a partir de mayo del dos mil seis hasta el treinta y uno de agosto del dos mil seis, más las que se sigan causando y generando, cantidad que deberá actualizarse al momento de realizar el pago y total finiquito de la cantidad correspondiente. D).- El pago de \$163.44 (ciento sesenta y tres pesos 44/100 moneda nacional), a la fecha de la certificación contable por concepto de interés moratorios, generados de mayo de dos mil seis a treinta y uno de agosto del dos mil seis, más los que se sigan causando y hasta el pago de la suerte principal reclamada, que se cuantificará y liquidará en ejecución de sentencia, conforme a las tasas y términos pactados en el contrato de apertura de crédito base de la presente acción; cantidad que deberá actualizarse al momento de realizar el pago y total finiquito de la cantidad correspondiente. E).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación de este juicio.

Haciéndose saber que deberá presentarse a este Juzgado en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal y en el Boletín Judicial, así mismo fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Expedido en Ixtapaluca, México, a los seis días del mes de agosto del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

810-A1.-7, 8 y 9 julio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

PATRIMONIO S.A. DE C.V., ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 889/2005, un Juicio Ordinario Mercantil, en contra de OSCAR ALBERTO CHARRAGA URBAN y GUADALUPE LORENA ESPEJEL ESPINOZA, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Como suerte principal, el pago de la cantidad de \$92,047.88 UDIS, (noventa y dos mil cuarenta y siete punto ochenta y ocho unidades de inversión), en equivalente en pesos de moneda nacional, a la fecha, con motivo del saldo insoluto del crédito otorgado. B).- El pago de la cantidad de \$18,013.01 (DIECIOCHO MIL TRECE

PESOS 01/100 M.N.), por concepto de mensualidades no pagadas, que se hayan causado y que se sigan causando a partir del mes de diciembre del dos mil cuatro, hasta el pago total y finiquito del adeudo. C).- El pago de intereses ordinarios causados, debidos y no pagados, que se hayan causado, y que sigan causando, hasta el pago total y finiquito del adeudo. D).- El pago de intereses moratorios, que se hayan causado y se sigan causando a partir del día siguiente al de la fecha señalada en el punto B, y hasta el pago de la suerte principal reclamada, intereses estos últimos que se cuantificarán y liquidarán en ejecución de sentencia, conforme a las tasas y términos pactados en el contrato de apertura de crédito base de la presente acción. E).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

En virtud de que se encuentran rendidos los informes tanto del Instituto Federal Electoral como de Catastro Municipal de Tultitlán, Estado de México, y toda vez que no fue localizado el paradero actual de la parte demandada, se emplaza a OSCAR ALBERTO CHARRAGA URBAN y GUADALUPE LORENA ESPEJEL ESPINOZA, por medio del presente edicto, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación. Fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos en juicio, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Para su publicación por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, y en un periódico local del Estado de México, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de su publicación. Dado en el local de este Juzgado, a los diez días del mes de noviembre del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

810-A1.-7, 8 y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 345/2006-1.

ROBERTO ERNESTO JUAREZ JIMENEZ.

VICTOR HUGO CACERES CISNEROS, en su calidad de apoderado legal de la persona moral denominada PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien demanda en juicio ordinario mercantil, a ROBERTO ERNESTO JUAREZ JIMENEZ, el pago de la cantidad de \$157,040.96 UDIS (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUARENTA PUNTO NOVENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSION), como suerte principal en equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de su pago, con motivo del saldo insoluto del crédito otorgado, que en la escritura pública número 16,260 tirada ante la fe del Notario Público Número 227 del Distrito Federal, Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES MONTES DE OCA, cuyo testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco, México, en el Libro Segundo, Sección Primera, partida número 115, volumen 798, de fecha 16 de mayo del 2005, donde se hizo constar entre otros actos jurídicos, el contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, que celebraron por una parte SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, representada por PATRIMONIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO

LIMITADO y por otra parte el señor ROBERTO ERNESTO JUAREZ JIMENEZ. Ignorándose el domicilio del demandado ROBERTO ERNESTO JUAREZ JIMENEZ, se le emplaza por edictos y quien deberá presentarse a este Juzgado a contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación nacional.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintinueve días del mes de septiembre del año dos mil seis.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

810-A1.-7, 8 y 9 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
EDICTO**

VICTOR HUGO CACERES CISNEROS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada como PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve en el expediente número: 391/2005, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, en contra de FERNANDO OCHOA LUCIO Y SOFIA NOEMI RAMIREZ BERNAL, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Como suerte principal el pago de la cantidad de 159,924.97 UDIS (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PUNTO NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSION), en equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de su pago, con motivo del saldo insoluto del crédito otorgado; B).- El pago de la cantidad de \$23,480.80 (VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 80/100 M.N.), por concepto de mensualidades no pagadas, así como el pago de los intereses ordinarios que se hayan causado y que sigan causando a partir del mes de diciembre 2004, hasta esta fecha resultando la cantidad de \$592,200.06 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS 06/100 M.N.); C).- El pago de intereses ordinarios causados, debidos y no pagados, que se hayan causado, y que sigan causando, hasta el pago total y finiquito del adeudo; D).- El pago de intereses moratorios, que se hayan causado y se sigan causando a partir del día siguiente al de la fecha señalada en el punto B, y hasta el pago de la suerte principal reclamada, intereses éstos últimos que se cuantificarán y liquidarán en ejecución de sentencia, conforme a las tasas y términos pactados en el contrato de apertura de crédito base de la presente acción; E).- El pago de gastos y costas que se originen en la tramitación de este Juicio.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecinueve de octubre de dos mil seis, ordenó emplazar a los codemandados FERNANDO OCHOA LUCIO Y SOFIA NOEMI RAMIREZ BERNAL, por edictos, haciéndole saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para los codemandados que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.

Y para su publicación por tres veces consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado.-Se expide a los seis días del mes de noviembre de dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

810-A1.-7, 8 y 9 julio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: VERONICA SILVA MARES.

Se hace de su conocimiento que PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, promueve por su propio derecho y demanda en la vía Ordinaria Mercantil, en el expediente número 314/2006, de VERONICA SILVA MARES, la suerte principal el pago de la cantidad de 106,397.94 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO NOVENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN), en equivalente en pesos moneda nacional a la fecha de su pago con motivo del saldo insoluto de crédito otorgado, el pago de la cantidad de \$31,263 (TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.). El pago de intereses ordinarios causados, debido y no pagados, que se hayan causado, y que sigan causando, hasta el pago total y finiquito del adeudo; el pago de intereses moratorios, que se hayan causado y se sigan causando a partir del día siguiente al de la fecha señalada en el punto, y hasta el pago de la suerte principal reclamada, intereses éstos últimos que se cuantificarán y liquidarán en ejecución de sentencia conforme a las tasas y términos pactados en el contrato de apertura de crédito base de la presente acción, el pago de gastos y costas que se originen en la tramitación de este juicio. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces consecutivas, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, diecisiete de abril del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

810-A1.-7, 8 y 9 julio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

LUIS ALBERTO RUBIO OTERO.

Se hace saber que en el expediente número 220/2008, MIREYA AGUILAR GONZALEZ, promueve juicio ordinario civil de divorcio necesario, en contra de LUIS ALBERTO RUBIO OTERO, las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial. B.- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre su menor hija MONSERRAT RUBIO AGUILAR. C.- La guarda y custodia definitiva que ejerce sobre su menor hija MONSERRAT RUBIO AGUILAR. D.- El pago de

gastos y costas judiciales. El Juez por auto de fecha dos de abril del dos mil ocho, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha seis de junio del presente año, ordenó publicar el presente en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la ciudad de Atlacomulco, México, así como en el boletín judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiéndose fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndose al demandado para el caso de no comparecer por sí o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal se harán por medio de lista y boletín judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Atlacomulco, México, doce de junio de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

018-C1.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 384/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LAURA VILLAFANA BECERRIL en contra de MARIA DE LOURDES VAZQUEZ MORENO DE VELAZQUEZ y SERGIO VELAZQUEZ AGUILAR, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veinte de mayo de dos mil ocho, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordeno emplazar a la parte demandada MARIA DE LOURDES VAZQUEZ MORENO DE VELAZQUEZ y SERGIO VELAZQUEZ AGUILAR, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberá publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijará además, de los cuales se fijará además, en la puerta del tribunal una copia íntegra del mismo a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía, haciéndoles las subsecuentes notificaciones incluyendo las de carácter personal por medio de lista y boletín judicial, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones: I.- El cumplimiento del contrato de compra venta de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y siete celebrado entre MARIA DE LOURDES VAZQUEZ MORENO DE VELAZQUEZ Y SERGIO VELAZQUEZ AGUILAR Y LAURA VILLAFANA BECERRIL. II.- Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escritura pública del contrato privado de compra venta a que se hace referencia en el apartado anterior, así como elevar a escritura pública dicho contrato, ante notario público que designe la parte actora y en caso de rebeldía de los demandados la Juez del conocimiento firme la misma. III.- El pago de gastos y costas. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de junio de dos mil ocho.-Secretario, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

2190.-18, 27 junio y 8 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha dos de junio del año en curso, dictado en los autos del juicio ordinario civil, promovido por MUJICA MEZA MIGUEL ANGEL en contra de ANTONIO VILLEGAS LOPEZ, expediente número 950/04, dictado por el C. Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Federal, Licenciado Juan Arturo Saavedra Cortés ordenó publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico denominado "Milenio" en los tableros de aviso del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, auto que en síntesis dice: México, Distrito Federal se señalan las diez horas del día cinco de agosto del año dos mil ocho para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y en preparación de la misma convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en el periódico "Milenio", en los tableros de aviso del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, el inmueble identificado número 35 treinta y cinco, lote 9 nueve, manzana 45, cuarenta y cinco de la Avenida de los Chopos, colonia Arcos del Alba, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$844,666.66 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en la GACETA Oficial del Estado de México.-México, D.F., a 13 de junio del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

763-A1.-26 junio y 8 julio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Expediente número: 152/213/08, RODOLFO VERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en El Teamate, municipio de Sultepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 570 metros y colinda con Juan Ramírez, al sur: 769.00 metros y colinda con Realina Peña, al oriente: 393.00 metros y colinda con Francisco Muñoz, al poniente: 749.00 metros y colinda con Mario Ramírez y Barranca. Superficie aproximada de: 399,414.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número: 151/212/08, JOVITA SECUNDINO MEJIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Miguel Totomiloya, municipio de Sultepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,073.00 metros y colinda con camino de Herradura, al sur: 1,322.10 metros y colinda con Rogelio Secundino Jiménez, al oriente: 359.00 metros y colinda con camino de Herradura, al poniente: 1,693.00 metros y colinda con Alberta Torres y Rogelio Secundino Jiménez. Superficie aproximada de: 518,517.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número: 143/203/08, FERNANDO LUCIO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Felipe Tepehuastlán, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 720.00 metros y colinda con Ejido San Felipe, al sur: 720.00 metros y colinda con Ventura Lucio, al oriente: 350.00 metros y colinda con Terreno Comunal de Tlatlaya, al poniente: 350.00 metros y colinda con Ventura Lucio. Superficie aproximada de: 25-20-00.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número: 142/201/08, MARIA DESIDERIO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Mexitepec, municipio de Sultepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 413.00 metros y colinda con Gregorio Vicente Cruz, al sur: 400.00 metros y colinda con Olivo Ascensión Francisco, al oriente: 326.00 metros y colinda con Barranca, al poniente: 122.00 metros y colinda con Gregorio Vicente Cruz. Superficie aproximada de: 91,056.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número: 141/200/08, AGAPITA BELTRAN CASTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en La Joya, San Francisco de Asís, municipio de Sultepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 215.00 metros y colinda con Samuel Domínguez, al sur: 225 metros y colinda con Pablo González, al oriente: 154.00 metros y colinda con el Monte, al poniente: 228.00 metros y colinda con Samuel Domínguez. Superficie aproximada de: 42,020.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número: 140/199/08, AGAPITA BELTRAN CASTAÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en El Tepehuaje, San Francisco de Asís, municipio de Sultepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 170.00 metros y colinda con la carretera, al sur: 195.00 metros y colinda con Baldemar González Martínez, al oriente: 175.00 metros y colinda con Juan Castaño González, al poniente: 180.00 metros y colinda con Juvenal González Pérez. Superficie aproximada de: 32,393.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número: 139/198/08, FENA CAMPUZANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Nacatepec, municipio de Sultepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 150.00 metros y colinda con Alberto Porfirio López Flores, al sur: 375 metros y colinda con Alberto Porfirio López Flores, al oriente: 625.00 metros y colinda con Alberto Porfirio López Flores, al poniente: 675.00 metros y colinda con Barranca.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número: 091/133/08, CARMEN GREGORIO CAYETANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble situado en el punto denominado "Cruz de Piedra", ubicado en la Ranchería del Morado, del pueblo de Santa Cruz, municipio de Tlatlaya, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 482.00 metros y colinda con Ismael Medina, al oriente: 419.00 metros y colinda con Carmen Gregorio, al sur: 345.00 metros y colinda con Píoquinto Reyes, al poniente: 451.00 metros y colinda con Tomasa Martínez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 18 de junio de dos mil ocho.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente número: 1514/194/08, ESTEBAN ORTIZ ECHEVERRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en el Barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 70.65 mts. con calle Privada, al sur: en 70.65 mts. con Alex Cedillo y María Hernández, al oriente: en 37.30 mts. con Antonio Espinosa, al poniente: en 37.30 mts. con calle pública. Teniendo una superficie aproximada de: 2,635.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número: 1476/187/08, ANASTACIA RODRIGUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno denominado "San Miguel", Barrio de San Miguel, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 100.00 mts. con Vicente Escalona, al sur: en 100.00 mts. con Antonio Camacho, al oriente: en 100.00 mts. con Manuel García y al poniente: en 100.00 mts. con Jesús Serna. Teniendo una superficie aproximada de: 10,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número: 1308/172/08, SOFIA GODINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle sin nombre, colonia Santa Cecilia, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 21.51 mts. con Teófilo Godínez Mendoza, al sur: en 20.00 mts. con Lerma Hernández Enrique, al oriente: en 35.10 mts. con calle sin nombre, al poniente: en 42.10 mts. con Teófilo Godínez Mendoza. Teniendo una superficie aproximada de: 771.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número: 1310/174/08, YENI LUZ LOZANO PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle del Fresno número 28, Barrio de Cojotillos, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 16.20 mts. con Galdino Lozano Fuentes, al sur: 16.20 mts. con Virginia Lozano Martínez, al oriente: en 7.80 mts. con Joé Frak/Pedro Sandro Hernández Cruz, al poniente: 7.80 mts. con callejón particular. Teniendo una superficie de: 126.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 421-71/08, ARTURO ENCISO ANACORETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 76.50 m con callejón, al sur: 65.00 m con Mariano Chávez, al oriente: 42.40 m con camino Real, al poniente: 42.40 m con Elvira Reyes Casañas. Superficie aproximada 3,003.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 11 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 423-72/08, FLORENCIO JIMENEZ LOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 47.17 m con callejón, al sur: 47.17 m con Mariano Chávez, al oriente: 42.40 m con Elvira Reyes Casañas, al poniente: 42.40 m con Arturo Enciso Anacoreta. Superficie aproximada 2,000.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 11 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 424-73/08, JOSE RUIZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 35.50 m con Antonio Correa, al sur: 35.50 m con callejón San Miguel, al oriente: 42.40 m con José Luis Pérez Ortega, al poniente: 42.40 m con José Luis Pérez Reyes. Superficie aproximada 1,500.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 11 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 441-74/08, JUAN CARLOS QUINTANAR QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Acacuchitlán, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 32.99 y 13.73 m con Marivel Quintanar Cadena, al sur: 10.00 y 38.67 m con Octaviano Martínez y carretera, al oriente: 26.07 y 18.25 m con Marivel Quintanar Cadena y calle sin nombre, al poniente: 32.54 y 10.00 con Hipólito Roque y Octaviano Martínez. Superficie aproximada 1,669.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 11 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 444-75/08, BERTHA VENANCIO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 19.00 m con Everardo Aguirre González, al sur: 25.70 m con Lorenza Zaldivar, al oriente: 22.00 m con camino vecinal, al poniente: 23.50 m con Basilio Hernández. Superficie aproximada 506 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 11 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Exp. 445-76/08, EVERARDO AGUIRRE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Nativitas, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 25.00 m con Lorenza Zaldivar, al sur: 19.00 m con Lorenza Zaldivar, al oriente: 11.00 m con camino vecinal, al poniente: 14.00 m con Lorenza Zaldivar. Superficie aproximada 253.23 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, a 11 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente número 1311/175/08, MIGUEL MONROY PARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle 5 de Mayo sin número, municipio de Apaxco, distrito

de Zumpango, Estado de México: al noreste: en 19.37 m con Irineo Parra, al sureste: en 20.37 m con calle 5 de Mayo, al suroeste: en 33.85 m con Miguel Monroy Parra, al noreste: en 33.15 m con Modesta López Aguilar. Teniendo una superficie de 665.03 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número 1312/176/08, CESAR NAVARRETE ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Mina sin número, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 31.63 m con David Navarrete Angeles, al sur: en 26.00 m con Laurentino García Martínez, al oriente: en 10.08 m con Avenida Juárez, al poniente: en 10.00 m con zanja regadora. Teniendo una superficie de 275.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número 1313/177/08, ISIDORA MONROY MICETE EN REPRESENTACION DE MARITZA ARACELI NAVARRO MONROY Y EDGAR NAVARRO MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número, barrio de Santa María, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 44.79 m con Agustina Navarro Romero en representación de Mabel Flores Navarro, al sur: en 43.30 m con Abel Navarro Mendoza, al oriente: en 31.00 m con Bertha Santana Alamilla, al poniente: en 24.40 m con calle sin nombre. Teniendo una superficie de 1,217.42 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número 1314/178/08, EMILIANA NAVARRO ROMERO Y GRISELDA MICETE NAVARRO, promueven inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número, barrio de Santa María, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 46.95 m con Abel Navarro Mendoza, al sur: en 46.01 m con Claudia Mabel Flores Navarro, al oriente: en 23.35 m con Celso Martínez Soto y Bertha Santana Alamilla, al poniente: en 26.00 m con calle sin nombre. Teniendo una superficie de 1,143.47 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número 1315/179/08, FERNANDO ORTIZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en Avenida Hidalgo sin número, barrio de Santa María, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, al

norte: en 30.00 m con María de los Angeles Ortiz Moctezuma, al sur: en dos líneas de 17.08 m con Maricela Ortiz López y 7.73 m con Patricia Ortiz López, al oriente: en dos líneas de 10.45 m con Patricia Ortiz López y 8.65 m con Vicente Ortiz Mendoza, al poniente: en 14.85 m con calle Primero de Septiembre. Teniendo una superficie de 389.48 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número 1316/180/08, MARIA MIRNA PALMA PALMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata sin número, barrio de Santa María, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México: al norte: en 18.85 m con Hilario Escamilla Sánchez y Benjamin Hernández Monroy, al sur: en 20.00 m con Jaqueline Pérez Moctezuma, al oriente: en 9.00 m con Jaqueline Pérez Moctezuma, al poniente: en 10.00 m con calle sin nombre. Teniendo una superficie aproximada de 179.35 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número 1326/184/08, ALEJANDRO PACHECO LAGUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida Juárez sin número, pueblo de San Sebastián, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México: al norte: en 19.50 m con Primera Cerrada de Juárez, al sur: en 19.50 m con Amelía Laguna Corona, al oriente: en 6.30 m con Raúl Pacheco Laguna, al poniente: 8.40 m con Manuel Pacheco Laguna. Teniendo una superficie aproximada de 159.38 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número 1309/173/08, JOSE ISABEL LOPEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle sin nombre, colonia El Pixcuay, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, al norte: en 20.28 m con Félix López Tapia, al sur: en 20.05 m con Félix López Tapia, al oriente: en 12.00 m con Alejandro Ortega, al poniente: en 12.00 m con servidumbre de paso que comunica con calle sin nombre. Teniendo una superficie de 238.32 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número 1307/171/08, EDGAR CRUZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en domicilio conocido barrio Pérez de Galeana, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México: al sur: en 30.07 m con Ricardo Barrientos, al poniente: en 19.50 m con Edgar

Cruz Hernández, al sur: en 88.71 m con Mario Monroy Trejo y Edgar Cruz Hernández, al poniente: en 61.35 m con Crescencio Ordaz, al norte: 110.80 m con Niaza, al oriente: en 89.04 m con Alejandro García Carbajal y Carlos Cruz Vargas. Teniendo una superficie de 8,048.38 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número 1306/170/08, MINERVA BALDERAS LOZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre una fracción del inmueble ubicado en calle Galeana número 14, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México: al norte: 11.90 m con Miguel Valdez López, al sur: en dos líneas: de 11.56 m con calle Galeana, 0.20 m con Sergio Morales Cervantes, al oriente: en dos líneas: de 2.98 m y 13.87 m con Sergio Morales Cervantes, al poniente: en 17.05 m con Francisca González Santillán. Teniendo una superficie de 197.15 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número 1292/167/08, ELIAS GODINEZ CALZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Melchor Ocampo sin número, antes Cerrada 5 de Mayo, barrio de San Miguel, poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México: el cual mide y linda: al norte: 41.10 m con Víctor Godínez Calzada, al sur: en 42.12 m con Benito Flores y Agustín Flores, al oriente: en 15.35 m con Agustín Sánchez Godínez y al poniente: en 15.60 m con calle. Teniendo una superficie de 643.91 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente número 1253/162/08, CESAR OSVALDO FRAGOSO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado entre calle Iturbide y calle Bravo, barrio de San Lorenzo, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 16.70 m con Arturo Fragoso Piliado, al sur: en 16.70 m con Nicolás Fragoso Piliado, al oriente: en 7.50 m con Ana María Piliado Rojas, al poniente: en 7.50 m con Nicolás Fragoso Piliado. Teniendo una superficie de 125.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de junio de 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Expediente Número 181/242/08, ROBERTO NAVARRETE MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Lucas Pueblo Nuevo, municipio de

Amatepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1007 m y colinda con Cecilia de Paz, al sur: 451 m y colinda con Rodolfo Navarrete, al oriente: 1219 m y colinda con Rodolfo Navarrete; al poniente: 1537 m y colinda con Bienes Comunales de Pueblo Nuevo. Superficie aproximada de 1'004,562.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente Número 154/215/08, ONESIMO SECUNDINO POPOCA, promueve Inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,406.06 m y colinda con Rogelio Secundino Jiménez; al sur: 610.33 m y colinda con camino de Herradura; al oriente: 1,584.11 m y colinda con camino de Herradura; al poniente: 1,406.83 m y colinda con Cruz Jaimes Ortiz y Rogelio Secundino Jiménez. Superficie aproximada de 748,488.62 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente Número 153/214/08, ROGELIO SECUNDINO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito judicial de Sultepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 1,960.30 m y colinda con Jovita Secundino Mejía; al sur: 2,062.95 m y colinda con Onésimo Secundino Popoca; al oriente: 1,080.00 m y colinda con camino de Herradura; al poniente: 1,629.40 m y colinda con Josefa Secundino. Superficie aproximada de 822,877.57 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 16 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S**

Expediente 238/40/08, C. CARMEN GUADALUPE VILLEGAS VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en el Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, y que mide y linda: al norte: 26.00 m con carretera Ixtlahuaca-Jiquipilco; al sur: 25.50 m con María de Jesús Reyes Torres; al oriente: 34.00 m con María de Jesús Reyes Torres; al poniente: 32.60 m con José Carlos Reyes Martiñón. Superficie aproximada de 856.60 m2.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 16 de junio de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

Expediente 144/32/08, MATIAS CARDENAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno que se encuentra ubicada en el paraje denominado "Toxi", del Cuartel Primero de esta Cabecera Municipal de Jocotitlán, el cual tiene una superficie de 2,214.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.40 y 11.40 m con propiedad de la señora Teresa Suárez Vda. de Legorreta; al sur: 38.20 m con el señor J. Jesús González García; al oriente: 22.30 m y 47.40 m con Teresa Suárez Vda. de Legorreta y J. Jesús Cid Mendoza; al poniente: 70.30 m con propiedad de Mario Lovera Mendoza y Teresa Suárez Vda. de Legorreta.

La C. registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 16 de junio de 2008.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2431.-3, 8 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2617/499/08, BRAULIA TERESITA AGUILAR REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Las Cruces", ubicado en Tlaltecahuacan, municipio de Chiautla y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 42.50 m con propiedad particular, norte: 4.55 m con José Aguilar Reyes, al sur: 9.00 m con José Aguilar Reyes, al sur: 5.00 y 34.00 m con Rosa Milán Martínez, al oriente: 40.50 m con José Aguilar Reyes, al poniente: 16.50 m con José Aguilar Reyes, al poniente: 16.45 m con José Aguilar Reyes, al poniente: 1.60 m con José Aguilar Reyes. Superficie de 1,464.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a veintitrés de junio del año 2008.-C. Registrador del Instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

664-B1.-3, 8 y 11 julio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 498/49/08, YARA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Canchesda, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 92.63 m con Roberto Chaparro, al sur: 78.35 m con Daniel Navarrete Domínguez, al oriente: 35.00 m con carretera Atlacomulco-Temascalcingo, al poniente: 35.00 m con Daniel Navarrete Domínguez y León Domínguez Mercado. Superficie aproximada de 2,992.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Méx., a 17 de junio de 2008.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramirez.-Rúbrica.

2365.-30 junio, 3 y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 24,002 de fecha 11 de junio del 2008, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora AURELIA MOISEN NERIA DE DURAN, llamada también AURELIA MOISEN NERIA y AURELIA MOISEN DE DURAN, en la cual los señores SALVADOR DURAN MOISEN, también llamado, SALVADOR DURAN y MOISEN, como heredero, representado por la señora MARTHA ENRIQUETA DURAN MOISEN, como heredera y albacea, aceptaron la herencia para los cuales fueron instituidos, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Publiquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 17 de junio del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
2350.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 47,556, volumen 942, de fecha 23 de junio de 2008, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora CARMEN LETICIA DOMINGUEZ GONZALEZ, compareciendo los señores GREGORIO FLORES SOSA en su carácter de "heredero y albacea" y ANA KARINA, ADRIANA PATRICIA Y DIANA LETICIA todas de apellidos FLORES DOMINGUEZ, en su carácter de "legatarias" aceptando la herencia y los legados instituidos en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2344.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 47,498, volumen 942, de fecha 12 de junio del año 2008, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora OFELIA PASAPERA PORTILLA, compareciendo la señora OLGA OROZCO PASAPERA en su carácter de "única y universal heredera" y "albacea", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2345.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 47,432, volumen 940, de fecha 27 de mayo del año 2008, los señores LUIS MAGALLON MALDONADO, LIZBETH, LUIS ARTURO, EDUARDO Y MARIA JUANA todos de apellidos MAGALLON DIAZ, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MA. GUADALUPE DIAZ MEJIA, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el día 17 de abril del 2007.

Ecatepec de Mor., Méx., a 23 de junio del 2007.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2346.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 47,498, volumen 942, de fecha 12 de junio del año 2008, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor JESUS OROZCO MORALES compareciendo la señora OLGA OROZCO PASAPERA, en su carácter de "única y universal heredera", y "albacea" aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.
2347.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 40,167 DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2008 PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE ROJAS ICAZA, NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27, DEL ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR. EL INICIO DE SUCESION TESTAMENTARIA QUE CELEBRA EL SEÑOR JORGE DIAZ DE LEON, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL DIAZ DE LEON; LOS SEÑORES GLORIA DIAZ DE LEON GARCIA, ANGEL DIAZ DE LEON GARCIA, PAMELA DIAZ DE LEON GUTIERREZ, EN SU CARACTER DE HEREDEROS; Y LA SEÑORA MARIA EUGENIA GARCIA VAZQUEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE LA SEÑORA MARIA EUGENIA DIAZ DE LEON GARCIA, EN SU CARACTER DE LEGATARIA Y HEREDERA, RESPECTIVAMENTE.

LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27.
769-A1.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. ROSA MARIA REED PADILLA, NOTARIA 107 ESTADO DE MEXICO, NAUCALPAN".

De conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, se hace saber que por escritura número 8,229, firmada el 12 de junio de 2008, ante la suscrita, se tuvo por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor Don Salomón Haiat y Cohen, también conocido como Salomón Haiat Cohen, que denunciaron los señores Herlinda Bucay y Nacakach, también conocida como Linda Bucay Nakach y Herlinda Bucay y Nacakach de Haiat, Lela Haiat Bucay, Isidoro Haiat Bucay, por su propio derecho y como apoderado de su hermano señor David Haiat Bucay, Rebeca Haiat Bucay e Isaac Haiat Bucay, en su carácter de cónyuge supérstite e hijos respectivamente, como presuntos y únicos y universales herederos.

Naucalpan, México, a 12 de junio de 2008.

LIC. ROSA MARIA REED PADILLA.-Firma.
NOTARIA NUMERO CIENTO SIETE.
(RUBRICA).

769-A1.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El Suscrito Notario, en cumplimiento del Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 37,453 de fecha 4 de junio del 2008, se inició la Radicación la Sucesión Intestamentaria, a bienes de la señora ROSA ELIZABETH ANDRADE GORDOA, a petición de los señores LUISA NATALIA, DANIEL ANUAR Y ABRIL ALEJANDRA todos de apellidos COVARRUBIAS ANDRADE, representados en este acto por la señora LAURA MARIA LOPEZ ABDELRRAGUE, en su calidad de presuntos herederos, lo que se hace saber para quien se siente con más derecho.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 12 de Junio del 2008.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 106
DEL ESTADO DE MEXICO.

769-A1.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 21,533 de fecha 19 de junio del 2008, otorgada ante el suscrito notario, las señoras LEONOR IBAÑEZ HIDALGO DE ALANIS y MARIA DEL ROSARIO IBAÑEZ HIDALGO DE GINARD, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de su difunta madre, la señora MARIA VICTORIA HIDALGO SAENZ DE SICILIA, quien también utilizaba los nombres de MARIA VICTORIA HIDALGO SAENZ DE SICILIA DE IBAÑEZ, VICTORIA HIDALGO DE IBAÑEZ, VICTORIA HIDALGO SAENZ DE SICILIA y MARIA VICTORIA HIDALGO. Así mismo, en dicho instrumento, las señoras LEONOR IBAÑEZ HIDALGO DE ALANIS y MARIA DEL ROSARIO IBAÑEZ HIDALGO DE GINARD, en su carácter de únicas y universales herederas, aceptaron la herencia instituida a su favor, reconociéndose reciprocamente sus derechos hereditarios, aceptando la validez del testamento. Por último la propia señora LEONOR IBAÑEZ HIDALGO DE ALANIS, aceptó el cargo de albacea, mismo que protestó desempeñar fiel y legalmente y el cual le fue discernido con el cúmulo de facultades que le corresponden a los albaceas, manifestando que en dicho

carácter, procederá a formular y presentar el inventario y los avalúos relativos a presente sucesión.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de junio del 2008.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES.

LIC. JESUS SANDOVAL PARDO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 33 DEL EDO. DE MEX.

769-A1.-27 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO QUINCE
DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento número 41,629 del Volumen 749, de fecha 16 de junio del año 2008, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CARLOTA MAYA GARCES** también conocida con el nombre de **FORTUNATA CARLOTA MAYA GARCES**; que otorgaron el señor **JAVIER LOPEZ MORENO**, como cónyuge supérstite, y los señores **LAURA LOPEZ MAYA**, **JAVIER LOPEZ MAYA**, **GUILLERMO LOPEZ MAYA** y **FELIPE LOPEZ MAYA**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la autora de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Toluca, Méx., a 17 de junio del año 2008.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta de Gobierno del Estado de México).

2331.-27 junio y 8 julio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 24
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

Toluca, México a 19 de junio de 2008.

**C. LEONARDO OSORNIO QUIROZ.
P R E S E N T E.**

Por medio de este Edicto, se le **EMPLAZA** al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de controversia en materia agraria que promueve la C. JUANA BANDINA QUIRINO MAMUEL, dentro del poblado de FONDO, Municipio de ACULCO, Estado de México, en el expediente número **688/2006**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL OCHO**, en el local de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 24, sito Calle Pino Número 108, Colonia Ciprés, entre Venustiano Carranza y Horacio Zúñiga, en esta ciudad de Toluca, Estado de México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldo de Toluca, en el tablero de la Presidencia Municipal de Jocotitlán, y en los estrados de este Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia, de conformidad con el artículo 173 de la Ley Agraria.

A T E N T A M E N T E
LA C. SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. R. ARGELIA GAVALDON VILLUENDAS
(RUBRICA).

2269.-24 junio y 8 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 2,025 volumen 55, de fecha 26 de mayo del 2008, otorgado en el protocolo a mi cargo, consta el inicio de la Tramitación del Procedimiento Sucesorio Testamentario a Bienes de la señora **MARIA TERESA SILVA FERNANDEZ**, (quien también acostumbraba usar los nombres de **MARIA TERESA SILVA FERNANDEZ DE BERNAL** y **MARIA TERESA SILVA SILVA**), donde sin perjuicio de terceros que pudieran acreditar igual o mejor derecho y de conformidad con lo acreditado documentalmente y expuesto por el compareciente, el señor **JESÚS ENRIQUE BERNAL TERAN**, reconoció la validez del Testamento Público Abierto otorgado por la señora **MARIA TERESA SILVA FERNANDEZ** (quien también acostumbraba usar los nombres de **MARIA TERESA SILVA FERNANDEZ DE BERNAL** y **MARIA TERESA SILVA SILVA**), mismo que consta en la Escritura Pública número ciento doce mil treinta y siete (112,037), de fecha veintinueve (29) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995), otorgado ante la Fe del Licenciado **JOAQUÍN HUMBERTO CACERES y FERRAEZ**, Notario Público Número veintiuno (21) del Distrito Federal, aceptó la herencia en los términos estipulados, reconoció sus derechos hereditarios y su capacidad para heredar y la señora **SUSANA ARACELI BERNAL SILVA**, aceptó el cargo de albacea, manifestando que formulará los inventarios y avalúos correspondientes en términos de ley.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 01 de julio del 2008.

LIC. JESUS MENA CAMPOS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 137
DEL ESTADO DE MEXICO.

823-A1.-8 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El Suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por Escritura pública número 35,939 de fecha 10 de octubre del 2007, se radicó ante mí la sucesión intestamentaria a bienes del señor **AGUSTIN CRUZ SOTO**, quien falleció en Naucatlan de Juárez, Estado de México, el día dieciséis de febrero del dos mil siete, y los señores **CRESCENCIANA SANCHEZ CRUZ**, **CAMERINO, MA. GUADALUPE**, **GRACIELA**, **YOLANDA**, **MARTINA**, **MARIA MELANIA**, **MARIA DEL CARMEN**, **AGUSTIN** y **JOSE MANUEL**, todos estos últimos de apellidos **CRUZ SANCHEZ**, demostraron el entroncamiento con el de cujus con las partidas correspondientes, por lo que se procederá a tomar la declaración de dos testigos y se designará albacea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a de junio del 2008.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 106
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días entre éstas.

823-A1.-8 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El Suscrito Notario, en cumplimiento del Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 37,628 de fecha 24 de Junio del 2008, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS QUEZADA BRITO**, a petición de los señores **AGUSTIN**, **LUIS**, **HECTOR FERNANDO** y **JAVIER**, todos de apellidos **QUEZADA LOPEZ**, en su calidad de presuntos herederos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 2 de julio del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 106
DEL ESTADO DE MEXICO.

Publiquese dos veces de 7 en 7 días.

823-A1.-8 y 18 julio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El Suscrito Notario, en cumplimiento del Artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 37,630 de fecha 24 de Junio del 2008, se Radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **FRANCISCA LOPEZ MONTES DE OCA**, a petición de los señores **AGUSTIN**, **LUIS**, **HECTOR FERNANDO** y **JAVIER**, todos de apellidos **QUEZADA LOPEZ**, en su calidad de presuntos herederos.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 2 de julio del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 106
DEL ESTADO DE MEXICO.

Publiquese dos veces de 7 en 7 días.

823-A1.-8 y 18 julio.